



PRASS

Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible

Preguntas frecuentes

1. ¿Cuáles son los frentes de acción del programa PRASS?

- **Pruebas:** Pruebas a sintomáticos y personas en grupos de riesgo de acuerdo con la evolución realizada.
- **Rastreo:** Rastreo sistemático, de manera telefónica y presencial.
- **Aislamiento, selectivo, sostenible:** Aislamiento del contagiado y sus contactos e implementación de mecanismos de seguimiento y monitoreo para garantizar el aislamiento.

2. ¿Quiénes son los encargados de liderar la implementación del PRASS?

Estará a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social liderará el programa mediante la articulación con los diferentes actores del Sistema de Salud.

3. ¿Existe un número exacto de contactos a los cuales seguir?

La efectividad de la estrategia depende de la oportunidad y el número de contactos por caso identificados y efectivamente aislados. Sin embargo, la determinación de este número depende del momento de la pandemia en cada territorio, la existencia de medidas colectivas activas y el cumplimiento de la población a las medidas de protección personal instauradas.

El número exacto de contactos necesarios para ser identificados y aislados está sujeto a incertidumbre; toda vez que los parámetros asociados al comportamiento de la pandemia y la adherencia a las medidas son desconocidos y cambian en el tiempo y en cada territorio.

4. ¿Cómo se debe ejecutar el rastreo de contactos en el marco de PRASS?

El Rastreo de Contactos inicia desde el momento en que se identifica un Caso Sospechoso/Probable y se procede a levantar el Mapa de Contactos de esta persona. Este levantamiento de información se realiza mediante comunicación directa con el Caso y siempre resguardando y respetando la privacidad y confidencialidad de la información.

Rastreo telefónico a través de centro de contacto: Mecanismo a través del cual con un grupo de rastreadores capacitados y preparados contactan a través de medios virtuales a un caso o contacto, Este es el método apropiado teniendo en cuenta la oportunidad y rapidez para el acceso a la información.

Rastreo presencial en ampo mediante equipo de rastreadores: Cuando se trata de una persona que se encuentra en un lugar de difícil acceso a comunicación telefónica se remite para visita presencial por parte de los rastreadores del equipo de cada Entidad Territorial.

5. ¿El Centro de Contacto Nacional de Rastreo - CCNR será la única entidad que podrá hacer rastreo telefónico de contactos?

No. Las entidades territoriales o EAPB que tenga en funcionamiento esta estrategia o planee hacerlo podrán seguir utilizándola. El objetivo del CCNR es apoyar esta acción desde el nivel central en todo el territorio nacional, pero esto no significa que las entidades territoriales y las EAPB dejen de realizar las acciones de rastreo.

6. ¿Qué es un caso confirmado, sospechoso o probable?

Un **caso confirmado** es toda persona con confirmación mediante una prueba de laboratorio; independientemente de los signos y síntomas clínicos.

Un **caso sospechoso** es todo aquel con enfermedad respiratoria aguda; es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma como tos o dificultad para respirar; que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable durante su periodo infeccioso.

Un **caso probable** es todo caso sospechoso con cuadro clínico y nexos epidemiológicos muy sugestivos; para el cual no se realizó prueba o se realizó y no fue concluyente.

7. ¿Qué es un contacto?

Es cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19 positivo confirmado o probable en alguna de las siguientes formas:

- Contacto Físico.
- Contacto Cercano (convivientes o personas con quienes tuvo conversaciones cara a cara a menos de 2 metros de distancia y por mínimo 15 minutos y sin protección).
- Contacto Próximo (a más de 2 metros y por un periodo de tiempo superior a 2 horas).

8. ¿Qué usuarios están disponibles en SegCovid19?

- **Usuario Administrador “AdminEntidad”:** Es el usuario delegado por la Entidad (EPS, EOC, entidades de regímenes especiales, de excepción, pólizas de salud y municipios), quien gestionará la administración de usuarios que realizan el registro del seguimiento del estado de salud y el aislamiento domiciliario u hospitalario de los casos con diagnóstico confirmado, descartados o posibles casos de COVID-19.
- **Usuario de Entidad:** Es el usuario creado y delegado por el “Usuario Administrador” de la entidad, quien realizará el registro del seguimiento del estado de salud y el aislamiento domiciliario u hospitalario de los casos probables, descartados o confirmados de pacientes con COVID-19.
- **Usuario Consulta Entidad:** Es el usuario delegado por la Entidad Territorial (Departamento, Municipio o Distrito), quien podrá visualizar la información de los casos y contactos de su territorio.

9. ¿Cuál es la participación directa de aseguramiento y prestación de servicios en el seguimiento del programa PRASS?

Las secretarías de salud departamentales y distritales estarán encargadas de liderar la implementación del PRASS en su territorio, de coordinar las acciones con las entidades encargadas del aseguramiento y el Centro de Contacto para el rastreo efectivo y oportuno de casos y contactos.

Para la ejecución del programa no se detallan específicamente quienes deben participar, pero se referencia que el éxito de su implementación requiere del trabajo articulado de un equipo interdisciplinario que involucre, además, la participación representativa de las áreas de aseguramiento, prestación de servicios, oficina de planeación, IVC Sanitario, Vigilancia en Salud Pública, Laboratorio de Salud Pública departamental, entre otros.

10. ¿Cuál son las responsabilidades de los municipios y los prestadores de salud?

De acuerdo con el Decreto 1374 de 2020 por el cual *“Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia”* especifican sus artículos Artículo 13 y 16 las responsabilidades de estas entidades.

Este documento puede ser consultado en el enlace:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%201374%20de%202020.pdf

Así mismo, en este Decreto son descritas las responsabilidades de los Departamentos y Distritos, del Ministerio de Salud y Protección Social, del Instituto Nacional de Salud, de las Entidades encargadas del aseguramiento y de las Administradoras de Riesgos Laborales.

11. ¿En los departamentos donde el seguimiento en zona rural dispersa es complicado cómo deberá garantizarse el rastreo de contactos?

Cuando se trata de una persona que se encuentra en un lugar de difícil acceso a comunicación telefónica, como personas ubicadas en lugares remotos, comunidades en resguardos indígenas, personas en veredas, etc. o por alguna razón el CCNR no logra comunicarse y remite a un caso o contacto para visita presencial, los Rastreadores del equipo de cada Entidad Territorial, cumpliendo con su función de Acciones en Salud Pública (como la búsqueda activa en población sana, la investigación epidemiológica de campo y gestión de conglomerados con base en casos identificados), deben realizar una visita de manera presencial guardando todas las medidas de bioseguridad.

Si se trata de un caso confirmado la aseguradora deberá cumplir con el seguimiento exigido y una vez comprobado el incumplimiento de esto la entidad territorial deberá notificarlo a la Superintendencia Nacional de Salud.

12. ¿Cuál es el perfil de las personas que integran el equipo de rastreo?

Son grupos interdisciplinarios, compuestos por personal de la salud de niveles técnico y profesional, así como por personal de apoyo entrenado en rastreo telefónico y presencial, evaluación y seguimiento de casos confirmados y sospechosos de COVID-19 y sus contactos.

La definición de los perfiles y la cantidad de personal serán establecidos por las entidades responsables de implementar los equipos, de acuerdo con su naturaleza y obligaciones, así como, de las necesidades de su población de influencia o afiliada.

13. ¿Si los distritos tienen activos en SegCovid todos los roles de usuario por qué no se puede visualizar la información de seguimiento a la población asegurada?

La responsabilidad de hacer seguimiento a la población asegurada es de la Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, sin embargo, las entidades territoriales podrán hacer seguimiento y monitoreo del estado de este seguimiento a través del usuario Consulta Entidad.

Dirección de Epidemiología y Demografía

Fecha: 21 de octubre de 2020

.....



**La salud
es de todos**

Minsalud